

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

AVISO DE VISTA PÚBLICA

30 de noviembre de 2016

SOBRE

PROPUESTA ADOPCIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE LA ZONA HISTÓRICA DE MIRAMAR, ENMIENDA AL COMPONENTE DE EDIFICABILIDAD DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL DE SANTURCE Y ENMIENDA A MAPA DE DESIGNACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA ZONA HISTÓRICA DE MIRAMAR

Para conocimiento del público en general y de conformidad al Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como "Ley de Zonas antiguas, o sitios históricos y zonas de interés turísticos", la Ley 3 del 15 de marzo de 2005, según enmendada, "Ley para declarar zona histórica el Barrio de Miramar," y la Ley Número 170 de 12 agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico celebrará vista pública según se dispone a continuación:

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
30 de noviembre de 2016	11:00 AM	Salón de Vistas Públicas Phoebe Forsythe Isales, ubicado en la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de PR, piso 5, #500 Ave. Roberto H. Todd, Pda. 18 en Santurce, San Juan

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

El propuesto Plan Sectorial para la Zona Histórica de Miramar se compone de un documento en tres tomos: el Plan de Revitalización, las Normas de Ordenamiento y el mapa de límite de la zona histórica. El Plan de Revitalización presenta un análisis de las condiciones urbanas, arquitectónicas, sociales, económicas e históricas del sector, así como proyectos que se proponen para su desarrollo. Las Normas de Ordenamiento establecen parámetros en edificabilidad de forma que se mantengan las actividades que promuevan la calidad y convivencia urbana, para dar valor al patrimonio edificado. Se presentará la propuesta de enmienda al Mapa de Designación y Demarcación de la Zona Histórica de Miramar.

Para la elaboración de estos documentos se llevó a cabo un inventario de las condiciones existentes del sector antes mencionado, en cuanto a usos, calificación existente, altura de edificación, infraestructura, propiedades con valor histórico, entre otros. Además se realizaron reuniones con la comunidad para identificar sus necesidades y propuestas. Este trabajo se realizó en colaboración con la Oficina Estatal de Conservación Histórica, el Municipio de San Juan y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copias de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborables a partir del **15 de noviembre de 2016** en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) localizada en el Piso P de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida De Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce. También estarán disponibles en la Oficina del Programa de Patrimonio Histórico Edificado (primer piso) del Instituto de Cultura Puertorriqueña ubicado en el antiguo Asilo de la Beneficencia, en la Calle Beneficencia en el Viejo San Juan y en la Oficina de Planificación, piso 2, ubicada en la Avenida Roosevelt Núm. 185, Edificio Roosevelt Plaza, Hato Rey en el Municipio de San Juan Este aviso y documentos relacionados también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación www.jp.pr.gov.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO GENERAL:

La Junta de Planificación invita a las agencias gubernamentales, entidades privadas, municipios y público en general a participar en estas audiencias públicas o mediante presentación de sus comentarios por escrito.

La sección 2.2 de la Ley Núm.170, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Junta de Planificación, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la sección 2.1 de Ley Núm. 170, supra.


Ángel Rafael Marrero Arce
Secretario Interino